JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veinte de enero de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2022 01234 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Cumplidos como se encuentran los requisitos, y teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84, 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en favor de CREDIVALORES-CREDISERVICIOS SA y en contra de LEDY MARDONY CALDERÓN ARANGO, por las siguientes sumas de dinero:

a. Por la suma de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M.L. ($7.854.507) por concepto de capital incorporado en el pagare Nº741172, más los intereses de mora a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, desde el 05 de noviembre de 2022, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

b. Por la suma de CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS ($172.514) por concepto de intereses corrientes causados entre el 05 de enero de 2017 al 2 de mayo de 2022

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión en forma personal a los demandados, e infórmeseles que cuentan con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

TERCERO: RECONOCER personería al abogado JESÚS ALBEIRO BETANCUR VELÁSQUEZ portadora de la tarjeta profesional número 246.738 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actué según el poder conferido.

CUARTO: Se advierte a la parte demandante y su apoderado que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESE[i]

s.v

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

Juez

---

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 009** hoy **23 de enero de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa3da4ec849a124d5c1b33d896cb26a3be5095e296de27f6361073f76652c81b**
Documento generado en 20/01/2023 01:09:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica